



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 09 de mayo de 2018_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Abog. Carlos Ferreira

Presente.

El concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ordenanza.-----

Proyecto de Ordenanza

“QUE REGLAMENTA LOS PAGOS DE IMPUESTOS DE PATENTE DE LOS RODADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO”

Vista: La necesidad de promover normativas que contribuyan a satisfacer las necesidades e intereses ciudadanos y.-----

Considerando: Las dificultades que padecen los contribuyentes en cuanto al pago de Patente de sus rodados.-----

Que: La Constitución Nacional expresa en sus Art. 166º “Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa, normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.” Y 168º “Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley:

2) La administración y la disposición de sus bienes

3) La elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos

6) El dictado de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones

8) La reglamentación y fiscalización del tránsito, del transporte público y la de otras materias en relación a circulación de vehículos.”-----

Que: La Ley 3966/2010 Orgánica Municipal Establece en sus Art. 143º “El funcionamiento de las municipalidades y de los servicios que deben prestar para el cumplimiento de sus atribuciones y objeto, serán financiados con los ingresos previstos por la Ley. ” y 151º “Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal entre los cuales se encuentra la patente de rodado.-

Que: La Ley Nº 620/76 en su Art. 20º establece que “A los efectos del pago del impuesto de patente establecido en este capítulo, el propietario de cada vehículo, motorizado o no, lo registrará en la Municipalidad respectiva en los siguientes casos:

a) Cuando el rodado es de uso personal en el municipio donde el propietario es vecino;

b) Cuando el rodado es de uso comercial, transporte habitual de mercancía o personas o de ambas a la vez, entre diversos municipios, en el caso de que el propietario tenga el asiento de su actividad comercial, industrial, agropecuaria u otra en el municipio respectivo; y,



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

c) Cuando el rodado es propiedad de personas jurídicas u otras entidades, si tiene registrada en el municipio la actividad a cuyo servicio se destina el rodado”y el Art. 24 que establece “ El impuesto de patente de rodados será pagado por anualidad dentro del primer semestre de cada año.”-----

Que: Urge normar el pago de los impuestos correspondientes a los rodados en el municipio de San Lorenzo.-----

Por Tanto

Solicito al Pleno de la Junta aprobar el siguiente Proyecto de Ordenanza

Artículo 1º Reglamentar los pagos de impuesto de Patente a los rodados en el municipio de San Lorenzo.

Artículo 2º Los pagos serán realizados de la siguiente manera:

- A) Los rodados cuya patente termina en 0 (cero) y 1 (uno) abonaran el impuesto correspondiente hasta el 28 o 29 de febrero.
- B) Los rodados cuya patente termina en 2 (dos) y 3 (tres) abonaran el impuesto correspondiente hasta el 31 de marzo.
- C) Los rodados cuya patente termina en 4 (cuatro) y 5 (cinco) abonaran el impuesto correspondiente hasta el 30 de abril.
- D) Los rodados cuya patente termina en 6 (seis) y 7 (siete) abonaran el impuesto correspondiente hasta el 31 de mayo.
- E) Los rodados cuya patente termina en 8 (ocho) y 9 (nueve) abonaran el impuesto correspondiente hasta el 30 de junio.

Artículo 3º Si las fechas límites sean un domingo o feriado los contribuyentes podrán hacerlo en el primer día hábil del siguiente mes.

Artículo 4º La presente Ordenanza entrara a regir del siguiente año desde su promulgación.

Artículo 5º Deróguense todas las disposiciones contrarias a esta presente Ordenanza